



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EDICTO DE APELACIÓN No. 17

Que en la petición **PRÓRROGA DE PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE PERSONAL CONTRATADO POR EMPRESA EN VIRTUD DEL ACUERDO DE MARRAKECH**, presentada por la firma forense Arcia & Carrillo Pujol-Abogados, representada por el Licenciado Jose Antonio Carrillo Pujol, de generales ya conocidas, en su condición de Apoderado Legal de **EDILBERTO PEREZ GUTIERREZ**, de nacionalidad colombiana, por Recurso de Apelación interpuesto, se ha dictado la siguiente resolución:

“MINISTERIO DE SEGURIDAD-SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN.”
Providencia No. 913 del 21 de agosto del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente Recurso de Apelación, en efecto suspensivo.

SEGUNDO: Conceder el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que la recurrente presente las pruebas anunciadas en el recurso.

TERCERO: Notificar al Apoderado Legal del señor **EDILBERTO PEREZ GUTIERREZ**, de nacionalidad colombiana, lo antes resuelto.

CUARTO: Advertir que la presente providencia empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 96 y 55 del Decreto Ley No. 03 del 22 de febrero del 2008, Artículo 139, 171 y siguientes de la Ley No. 38 de 31 de julio del 2000.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **SAMIRA K. GOZAINÉ**
Directora General.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy martes (29) días del mes de agosto de 2023 a las 07:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


SAMIRA K. GOZAINÉ
Directora General
Servicio Nacional de Migración





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EDICTO DE APELACIÓN No. 18

Que en la petición **PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO POR EMPRESA PRIVADA DENTRO DEL 10% DEL PERSONAL ORDINARIO**, presentada por el Licenciado Jose Alexander Barria Mojica, de generales ya conocidas, en su condición de Apoderado Legal de **JORGE HERNAN GARCES MARTINEZ**, de nacionalidad colombiana, por Recurso de Apelación interpuesto, se ha dictado la siguiente resolución:

“MINISTERIO DE SEGURIDAD-SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN.”
Providencia No. 914 del 21 de agosto del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente Recurso de Apelación, en efecto suspensivo.

SEGUNDO: Conceder el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que el recurrente presente las pruebas anunciadas en el recurso.

TERCERO: Notificar al Apoderado Legal del señor **JORGE HERNAN GARCES MARTINEZ**, de nacionalidad colombiana, lo antes resuelto.

CUARTO: Advertir que la presente providencia empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 96 y 55 del Decreto Ley No. 03 del 22 de febrero del 2008, Artículo 139, 171 y siguientes de la Ley No. 38 de 31 de julio del 2000.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **SAMIRA K. GOZAINÉ**
Directora General.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy martes (29) días del mes de agosto de 2023 a las 07:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


SAMIRA K. GOZAINÉ
Directora General
Servicio Nacional de Migración





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EDICTO DE APELACIÓN No. 19

Que en la petición **PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO POR EMPRESA PRIVADA DENTRO DEL 10% DEL PERSONAL ORDINARIO**, presentada por el Licenciado Harmodio Alberto Mariscal Jaramillo, de generales ya conocidas, en su condición de Apoderado Legal de **LUISA FERNANDA ALVARAN MARTINEZ**, de nacionalidad colombiana, por Recurso de Apelación interpuesto, se ha dictado la siguiente resolución:

“MINISTERIO DE SEGURIDAD-SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN.”
Providencia No. 915 del 21 de agosto del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente Recurso de Apelación, en efecto suspensivo.

SEGUNDO: Conceder el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que el recurrente presente las pruebas anunciadas en el recurso.

TERCERO: Notificar al Apoderado Legal de la señora **LUISA FERNANDA ALVARAN MARTINEZ**, de nacionalidad colombiana, lo antes resuelto.

CUARTO: Advertir que la presente providencia empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 96 y 55 del Decreto Ley No. 03 del 22 de febrero del 2008, Artículo 139, 171 y siguientes de la Ley No. 38 de 31 de julio del 2000.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **SAMIRA K. GOZAINÉ**
Directora General.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy martes (29) días del mes de agosto de 2023 a las 07:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


SAMIRA K. GOZAINÉ

Directora General
Servicio Nacional de Migración





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EDICTO DE APELACIÓN No. 20

Que en la petición **PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO POR EMPRESA PRIVADA DENTRO DEL 10% DEL PERSONAL ORDINARIO**, presentada por la Licenciada Lilia Del Carmen Perez Rodriguez, de generales ya conocidas, en su condición de Apoderada Legal de **YOANDRYS ALMENARES LÓPEZ**, de nacionalidad cubana, por Recurso de Apelación interpuesto, se ha dictado la siguiente resolución:

“MINISTERIO DE SEGURIDAD-SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN.”
Providencia No. 916 del 21 de agosto del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente Recurso de Apelación, en efecto suspensivo.

SEGUNDO: Conceder el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que el recurrente presente las pruebas anunciadas en el recurso.

TERCERO: Notificar a la Apoderada Legal del señor **YOANDRYS ALMENARES LÓPEZ**, de nacionalidad cubana, lo antes resuelto.

CUARTO: Advertir que la presente providencia empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 96 y 55 del Decreto Ley No. 03 del 22 de febrero del 2008, Artículo 139, 171 y siguientes de la Ley No. 38 de 31 de julio del 2000.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **SAMIRA K. GOZAINÉ**
Directora General.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy martes (29) días del mes de agosto de 2023 a las 07:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


SAMIRA K. GOZAINÉ

Directora General
Servicio Nacional de Migración





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EDICTO DE APELACIÓN No. 21

Que en la petición **PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO POR EMPRESA PRIVADA DENTRO DEL 10% DEL PERSONAL ORDINARIO**, presentada por la Licenciada Lilia Del Carmen Perez Rodriguez, de generales ya conocidas, en su condición de Apoderada Legal de **YUNIOR MANSO LEÓN**, de nacionalidad cubana, por Recurso de Apelación interpuesto, se ha dictado la siguiente resolución:

“MINISTERIO DE SEGURIDAD-SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN.”
Providencia No. 917 del 21 de agosto del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente Recurso de Apelación, en efecto suspensivo.

SEGUNDO: Conceder el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que el recurrente presente las pruebas anunciadas en el recurso.

TERCERO: Notificar a la Apoderada Legal del señor **YUNIOR MANSO LEÓN**, de nacionalidad cubana, lo antes resuelto.

CUARTO: Advertir que la presente providencia empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 96 y 55 del Decreto Ley No. 03 del 22 de febrero del 2008, Artículo 139, 171 y siguientes de la Ley No. 38 de 31 de julio del 2000.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **SAMIRA K. GOZAINÉ**
Directora General.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy **martes (29)** días del mes de agosto de 2023 a las 07:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


SAMIRA K. GOZAINÉ

Directora General
Servicio Nacional de Migración

